



MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL

REPÚBLICA DE GUATEMALA

1ª Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7019

EL INFRASCRIPTO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL ESTOR, DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGENCIA DECRETO NUMERO 12-2002, EN SU ARTÍCULO 84 LITERAL "B" CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO EN HOJAS MOVILES, DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN LA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL ACTA NÚMERO 24-2021, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, QUE EN SU PUNTO TERCERO EN SU PARTE CONDUCENTE LITERALMENTE DICE: -----

TERCERO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL, APRUEBA DESIGNAR A REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DE PRE-CONSULTA Y CONSULTA ORDENADA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD RELACIONADO AL DERECHO MINERO "EXTRACCIÓN MINERA FENIX". El Alcalde Municipal licenciado José

Joel Lorenzo Flores indicó que en atención a la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad –CC- de fecha 18 de junio de 2020 dentro del expediente No. 697-2019, relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fénix" en el que se le ordena al Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Energía y Minas –MEM-, realizar dentro del plazo de 18 meses, proceso de consulta previsto en el Convenio No. 169 de la OIT, con los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal y en el municipio de Panzós, Departamento de Alta Verapaz, el Ministerio de Energía y Minas deberá convocar a las personas e instituciones que constituyen área de influencia del proyecto según considerado en el numeral romano IX y parte resolutive literal E inciso j) de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad –CC-, para que designen dos (2) representantes titulares y dos (2) representantes suplentes del Concejo Municipal del municipio de El Estor, departamento de Izabal a participar en la pre-consulta y consulta ordenada por la Corte de Constitucionalidad, por lo que deja a consideración del pleno emitir la probación conforme a lo solicitado. **El Concejo Municipal. CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista el oficio OF-VDS-MEM-ORPR-279-2021, de lugar y fecha Guatemala, 10 de junio de 2021, recibida en la secretaría municipal, emitida por el Viceministro de Desarrollo Sostenible Ministerio de Energía y Minas Oscar Rafael Pérez Ramírez, en la que solicita se designe a la brevedad posible, a los dos representantes titulares y los dos representantes suplentes del Concejo Municipal del Municipio de El Estor, del Departamento de Izabal, para participar en la actividad de Pre-Consulta a realizarse el día 15 de julio del presente año, a realizarse en el Salón de Eventos del Hotel Nanajwana Rio Dulce. **CONSIDERANDO:** Que en relación a la ejecución de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad -CC-, de fecha 18 de junio de 2020, dentro del expediente No. 697-2019, relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fénix", en el que se le ordena al Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Energía y Minas –MEM- realizar, dentro del plazo de 18 meses, proceso de consulta previsto en el Convenio No. 169 de la OIT con los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 35 del Código Municipal Decreto 12-2002 "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...h) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades presentes en el municipio; ...". **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 35 del Código Municipal Decreto 12-2002 "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...j) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; ...". **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 35 del Código Municipal Decreto 12-2002 "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...m) La preservación y promoción del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres; ...". **CONSIDERANDO:** Que para el efecto y dando seguimiento a lo requerido por el Honorable Concejo Municipal, en cuanto a designar a dos representantes titulares y dos representantes suplentes del Concejo Municipal del municipio de El Estor, departamento de Izabal para participar en la actividad de Pre-Consulta a realizarse el día 15 de julio del presente año. En consecuencia y teniendo bases fundamentadas del análisis realizado, este Concejo Municipal es del criterio de emitir lo que en materia de derecho corresponda. **FUNDAMENTO DE DERECHO.** Artículos: 253 y 254 de la Constitución Política de la República

De la mano de Dios avanzamos



MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR
DEPARTAMENTO DE IZABAL
REPÚBLICA DE GUATEMALA
1ª Calle 5-28, Zona 1
Telefax: 7949-7019

de Guatemala: 3, 7, 9, 33, 35, 52 y 53 del Código Municipal Decreto número 12-2002 y sus reformas. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, en base al oficio del Ministerio de Energía y Minas y considerandos anteriores, **por unanimidad de votos ACUERDA:** -----

I. **DESIGNAR** a dos representantes titulares y dos representantes suplentes del Concejo Municipal del municipio de El Estor, departamento de Izabal, siendo las personas que a continuación se detallan sus datos en el siguiente cuadro: -----

No.	NOMBRES	REPRESENTACIÓN	CORREO ELECTRONICO
1	José Joel Lorenzo Flores	Titular	joellorenzoflores@gmail.com
2	Mayron Leonel Olmino Salazar	Titular	m.los@hotmail.es
3	Abelardo Caal Ich	Suplente	abelardocaal@yahoo.com
4	Silverio Chitóp Cabrera	Suplente	chitopcabrera9@hotmail.es

II. **Que** los electos deberán participar en la actividad de Pre-Consulta a realizarse el día 15 de julio del presente año, en el salón de Eventos del Hotel Nanajwana Rio Dulce, Izabal y en la etapa de consulta ordenada por la Corte de Constitucionalidad para la ejecución de la Sentencia de fecha 18 de junio de 2020, dentro del expediente No. 697-2019 relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fénix"

III. **REMÍTASE** al Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas el presente punto resolutivo para que sean notificados las personas asignadas para la etapa de pre-consulta y consulta.

IV. **CERTIFIQUESE** la presente disposición a donde corresponda para los efectos legales.

V. **NOTIFIQUESE** y vuelvan las presentes actuaciones a donde corresponda.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA; EN EL ESTOR, EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITUNO.

P.C. ALAN ROGELIO BUENAÉ DELGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. HG. JOSÉ JOEL LORENZO FLORES
ALCALDE MUNICIPAL



De la mano de Dios avanzamos